



DECRETO N° 106/2026

Hasenkamp, 10 de junio de 2026

VISTO:

La Ordenanza N° 334/2025, la Ley Provincial N° 11.162 y su decreto reglamentario y la nota presentada por la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., mediante la cual solicita la adhesión e implementación del Régimen de Incentivo a las Nuevas Inversiones (RINI) en el ámbito municipal;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 334/2025, el Municipio de Hasenkamp adhirió al RINI, facultando al Departamento Ejecutivo Municipal a instrumentar las medidas necesarias para su aplicación en el ámbito local;

Que dicho régimen tiene por finalidad incentivar la inversión privada, fortalecer los sectores productivos, industriales, turísticos y de servicios, promover el desarrollo económico local, la generación de empleo genuino y el arraigo de las familias en el territorio;

Que la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. ha solicitado la aplicación del régimen municipal respecto del proyecto consistente en la instalación de una Planta de Alimentos Balanceados en la ciudad de Hasenkamp;

Que, conforme surge de la presentación efectuada, dicho proyecto ha obtenido su adhesión al RINI a nivel provincial mediante Resolución Ministerial N° RESMI-2026-80-E-GER-MDE, emitida por la autoridad de aplicación provincial;

Que la radicación y puesta en funcionamiento de dicha planta constituye una inversión de relevancia para la ciudad, en tanto fortalece la cadena de valor agroindustrial regional, genera puestos de trabajo directos e indirectos, dinamiza la actividad económica local y contribuye al crecimiento sostenible de la comunidad;

Que la Ordenanza N° 334/2025 establece que los beneficiarios del RINI gozarán de exenciones fiscales en la jurisdicción y competencia del Municipio, aplicables a proyectos productivos nuevos o de ampliación de capacidad productiva, por el plazo y en las condiciones allí previstas;

Que corresponde dictar el acto administrativo pertinente a fin de reconocer a la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. como beneficiaria del régimen municipal, respecto del proyecto de inversión presentado;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



Art.1º) Incorpórese a la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. domiciliada en Ruta Nacional N° 32 – acceso a localidad de Hasenkamp, Provincia de Entre Ríos, CUIT N° 33-53332811-9 al Régimen de Incentivo a las Nuevas Inversiones -RINI- en el ámbito de la Municipalidad de Hasenkamp, en los términos de la Ordenanza N° 334/2025, respecto del proyecto de inversión consistente en la instalación de una Planta de Alimentos Balanceados en la ciudad de Hasenkamp, en los términos y condiciones establecidos en la resolución del EXPTE 3296288 RINI COOPERATIVA LA GANADERA GRAL RAMIREZ (DIPI), RESMI-2026-80-E-GER-MDE.-

Art.2º) Reconócese a la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda. como beneficiaria de las exenciones fiscales municipales previstas en la Ordenanza N° 334/2025, con los alcances, porcentajes, condiciones y plazos allí establecidos.-

Art.3º) Establécese que los beneficios otorgados tendrán una vigencia de diez (10) años, contados a partir del primer día hábil siguiente al dictado del presente acto administrativo, conforme lo previsto en el artículo 5º de la Ordenanza N° 334/2025.-

Art.4º) La aplicación concreta de las exenciones quedará sujeta a la intervención de las áreas municipales competentes, especialmente Contaduría, Rentas, Habilitaciones, Obras Privadas y/o las que correspondan según la tasa o derecho municipal involucrado.-

Art.5º) Déjase establecido que la beneficiaria deberá mantener el cumplimiento de las condiciones que dieron origen al otorgamiento del presente beneficio, debiendo comunicar cualquier modificación sustancial del proyecto, actividad, titularidad, habilitación o situación fiscal que pudiera incidir en la procedencia del régimen.-

Art.6º) Dispóngase que, previo a la efectiva aplicación de los beneficios fiscales, deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en el artículo 6º de la Ordenanza N° 334/2025, en caso de corresponder.-

Art.7º) Comuníquese el presente a la Cooperativa La Ganadera General Ramírez Ltda., a Contaduría Municipal, al Área de Rentas, Habilitaciones, Obras Privadas y demás áreas que correspondan a sus efectos.-

Art.8º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Manuel E. Landra
Sec. De Gob. Y Hacienda

Hernán E. Kisser
Presidente Municipal